



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de pleno de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

3º) Propuesta dictaminada sobre modificación del acuerdo de creación de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, su composición, designación de presidente y régimen de sesiones de la misma.

El Alcalde explica el punto.

Toma la palabra la Secretaria-Interventora que expone que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en la sesión de 24 de noviembre de 2023, dictaminó este asunto favorablemente, con los votos a favor de los Grupos “Por Almensilla”, “Popular”, “Izquierda Unida” y “Cambiamos Ahora” y la abstención del Grupo “Socialista”, tal y como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla,

<https://portal.dipusevilla.es/VideoActas/video/buscarVideos.action;jsessionid=36D07B3492201CD5465F74C44B156B25> no habiendo observaciones.

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

Visto que en sesión plenaria ordinaria de 27 de septiembre de 2023 se aprobó la creación de la Comisión Informativa permanente general y especial de cuentas, su composición, designación de Presidente y régimen de sesiones.

Visto que posteriormente se ha detectado la existencia de un error en la misma, en concreto en el punto tercero de la parte dispositiva al concretar los Grupos municipales que la integran.

Asimismo, tras la celebración de la sesión plenaria en la que se adoptó este acuerdo se han producido cambios respecto a la organización municipal: en primer lugar, el pase a la condición de concejal no adscrito de don José Manuel Saborido Brenes, de la que tomó conocimiento el Pleno en la mencionada sesión; y en segundo lugar, la constitución del Grupo municipal Partido Popular integrado

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	hDRdHLS1Pa1gw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	29/04/2024 12:54:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDRdHLS1Pa1gw8sE0sj54Q==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

por don Sergio Rubio Marín, mediante escrito presentado por éste el día 28 de septiembre de 2023 con RE n.º 7412.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

En virtud de los artículos 20 d) y e), 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 124 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 27 a 32 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Almensilla, se definen las funciones, la designación y composición de las Comisiones Informativas.

El artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes, entre otros puntos.

Considerando que el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023 (Pleno de organización), creó la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, así como la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda.

El artículo 125 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la composición de cada Comisión ha de acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

Visto que la creación de una Comisión ÚNICA y permanente que funcione como Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y como Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda, se justificó en aras de facilitar la operatividad administrativa para así evitar realizar dobles convocatorias, dobles actas y, en definitiva, facilitar las funciones desarrolladas por Secretaría.

En virtud de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno la siguiente,

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, con cuatro (4) abstenciones del Grupo Municipal PSOE, con ocho (8) votos a favor de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (4), del , del Grupo Municipal PP (1), del Grupo Municipal IU (2) y del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), en votación ordinaria aprueba favorablemente por mayoría absoluta del número legal de miembros y acuerda:

ÚNICO. Modificar el acuerdo de creación de la Comisión Informativa Permanente general y especial de cuentas, su composición, designación de Presidente y régimen de sesiones de la misma adoptado en sesión plenaria ordinaria de 27 de septiembre de 2023, por los motivos indicados en la

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	hDRdHLS1Pa1gw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	29/04/2024 12:54:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDRdHLS1Pa1gw8sE0sj54Q==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

parte expositiva de la presente propuesta, quedando la propuesta de acuerdo como sigue a continuación:

PRIMERO. Crear la siguiente Comisión Informativa permanente:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE GENERAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, que tendrá por objeto el estudio, informe o consulta de cualquier asunto que haya de ser sometidos a Pleno, que igualmente aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, así como ejercerá el seguimiento del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostentan delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que le correspondan al Pleno.


SEGUNDO. Determinar que la Comisión Informativa celebrarán sesiones ordinarias cada dos meses, con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.


Las sesiones de las Comisiones Informativas ordinarias se celebrarán preferentemente los viernes previos a los Plenos ordinarios, a las 09:00 horas salvo situaciones excepcionales que justifiquen un cambio de horario.

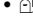
TERCERO. Determinar que la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 125.b) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se integrará de forma que se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación, estando compuesta por ocho miembros, dos del Grupo municipal Por Almensilla, dos del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo municipal Partido Popular, uno del Grupo municipal Izquierda Unida, uno del Grupo municipal de Cambiemos Ahora, y un Concejil no adscrito

CUARTO. Determinar que la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE GENERAL Y ESPECIAL DE CUENTAS quedará integrada por los siguientes miembros, bajo la presidencia del Alcalde – Presidente don Rubén Mendoza Zabala o Concejil/a en quien delegue:

Vocales:

-  Un vocal designados por el Grupo Por Almensilla:
 - titular: don Jerónimo Martín Mendoza
 - suplente: doña Nadine Chico Franz

-  Dos vocales designados por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:
 - titulares:
 - don Alejandro Gutiérrez Casares
 - don José Luis Palomo Romero
 - suplentes:
 - don Antonio José Alemany Rodríguez
 - doña Carmen María Ojeda Rodríguez

-  Un vocal designados por el Grupo Municipal del Partido Popular
 - titular: don Sergio Rubio Marín

- Un vocal designado por el Grupo Municipal Izquierda Unida:
 - titular: don José Ángel Jiménez Arroyo

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	hDRdHLS1Pa1gw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	29/04/2024 12:54:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDRdHLS1Pa1gw8sE0sj54Q==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

- suplente: doña Violeta Díaz Sánchez

- Un vocal designados por el Grupo Municipal del Cambiemos Ahora:
-titular: doña Rocío Márquez Martínez

Concejal no adscrito: don José Manuel Saborido Brenes

De conformidad con la normativa aplicable y la Jurisprudencia, en garantía del derecho fundamental del ejercicio de cargo público reconocido en el artículo 23.2 de la CE, en caso de que en la Corporación existan miembros no adscritos, éstos tienen derecho a participar con voz y voto en las Comisiones Informativas. Por lo que, ante el vacío legal del ROM y en aras de garantizar este derecho, se reconoce su participación en todas las Comisiones Informativas.

QUINTO: Determinar que los integrantes de la Comisión Informativa podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las correspondientes sesiones de las mismas, por el/la Concejal/a siguiente de su Grupo Político, según orden de la lista por la que concurrieron a las elecciones locales.

SEXTO: Los acuerdos organizativos que afecten a la Comisión Informativa deberán ser objeto de publicación en la sede electrónica de la entidad local para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y publicar a los efectos que procedan.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación	hDRdHLS1Pa1gw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	29/04/2024 12:54:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDRdHLS1Pa1gw8sE0sj54Q==		

